



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

Contrato de prestación del servicio de sistemas de posturas electrónicas para el ejercicio 2010, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "SIF ICAP", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Rodolfo Sánchez-Arriola Luna, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4. - Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de sistemas de posturas electrónicas, para el ejercicio 2010, solicitado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061305, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000003816-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-011-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

I.7.- Con fecha 29 de enero de 2010, la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,353, de fecha 10 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 218,600, se constituyó "Harlow Butler México", S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 109,021, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaria Pública número 116, se hace constar el cambio de denominación de "Harlow Butler México", S.A. de C.V., a "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V.

II.3.- Por Escritura Pública número 30,465, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaria Pública número 83 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación de "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V., a "SIF ICAP", S.A. de C.V., quedando inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 218,600 del 18 de enero de 2006.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rodolfo Sánchez-Arriola Luna, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 109,027, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 5051018

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar servicios a instituciones de crédito, casasa difusión de cotizaciones a fin de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores.

II.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SIC-970210-IP1.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5128-2000 y 5128-2063.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de sistemas de posturas electrónicas, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$270,270.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

deberá amparar el servicio que se le haya sido requerido a **"EL PROVEEDOR"**. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los documentos siguientes:

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Alejandro Lestrade Aguilar, Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar su petición por escrito, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 5051018

Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Nombre o razón social;
Domicilio fiscal;
Nombre de la Institución Bancaria;
Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
Registro Federal de Contribuyentes;
Número de Proveedor que asigne "EL INSTITUTO";
Identificación oficial en original y copia (personas físicas);
Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales); y
Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factorage financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme al apartado técnico que se señala en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR DEL SERVICIO: En Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- El servicio de información financiera en tiempo real para los usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Cuenta con cobertura completa nacional, así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad, se instala en computadora y recibe información vía internet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1o. de febrero al 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango

6 de 12

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

MT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 5051018

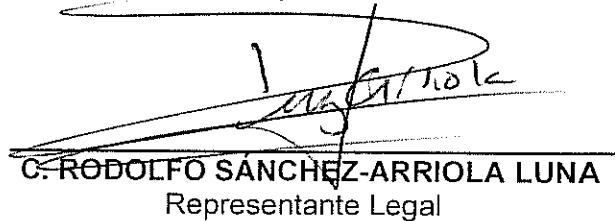
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de enero de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



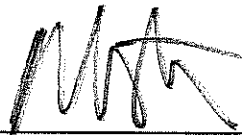
ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
SIF ICAP, S.A. DE C.V.



C. RODOLFO SÁNCHEZ-ARRIOLA LUNA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR
Titular de la Coordinación de Inversiones





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003816-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OFICIO 2588 DEL 08/10/2009 SISTEMA DE POSTURAS ELECTRONICAS

Fecha Elaboración: 09/10/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 414,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5	34.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
28.6	28.6	28.6	36.7	28.6	28.6	28.6	28.6	28.6	28.6	28.6	28.6

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejía Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.**

APARTADO TECNICO

PARTIDA 1

SISTEMAS DE POSTURAS ELECTRONICAS

Los documentos que conforman la propuesta del licitante son:

Presentar al menos 2 copias de contratos en que se haya prestado el servicio en las mismas condiciones que se solicita actualmente.

- Presentar una pantalla impresa donde se muestre los bancos con los que participa.
- Presentar un reporte como ejemplo con registro de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas durante 1 día mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
- Presentar un formato de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos.
- Presentar documento donde desglose su propia propuesta técnica

A fin de realizar la licitación para la contratación de los sistemas de posturas electrónicas, se comunica que para realizar el proceso de inversión de los recursos institucionales es necesario contar con uno de los proveedores que proporcionen lo siguiente:

Sistema de posturas electrónicas de mercado de dinero y cambiario con las siguientes características:

1. Sistema que permita la colocación por vía electrónica de posturas de compra y venta, cotizaciones y pacto de operaciones de los instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios, obteniendo un tiempo de respuesta adecuado y que utilice equipos automatizados o de comunicación.
2. Contar con la participación de al menos 10 intermediarios financieros en forma inmediata y simultánea, donde a partir de un solo punto de contacto se obtienen las mejores posturas para el Instituto con respecto a sus inversiones.
3. Contar con las cotizaciones de Banamex, Bancomer, Banco Nacional de Comercio Exterior, Interacciones, Finamex, Banobras, Banorte, HSBC, Actinver, Banco Nacional de Servicios Financieros, Nacional Financiera, Santander, Scotiabank, Vector Casa de Bolsa, GBM, Bank of America, y Valmex
4. Contar con un sistema en tiempo real y con usuarios ilimitados.
5. Tener la posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado, así como las mezclas para reportos gubernamentales y bancarios y las principales divisas del mercado.
6. Tener acceso directo a la red más grande de intermediarios
7. Contar con la garantía en el cierre de transacciones al mejor precio

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS
YAFOTO

M

8. Mayor transparencia y control interno al registrar todas las operaciones realizadas tanto posturas como cierres,
9. Tener acceso a la mayoría de las subastas en el mercado de deuda en el mercado primario
10. Conexión vía electrónica sin restricción de horario.
11. Capacidad de registro y generación de reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
12. Capacidad para registrar distintos usuarios con diferentes facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones.
13. Sistemas de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos.
14. Sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para asegurar la seguridad de cada transacción realizada.
15. Capacidad para exportar información a hojas de cálculo.
16. Generar archivos con bases de datos históricas de las cotizaciones, posturas y operaciones efectuadas por lo menos de 1 año.

La recepción del servicio será a través cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de posturas electrónicas deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar todos los elementos técnicos (instalación y equipos complementarios) al Instituto necesarios para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta le genere alguna institución ajena al proveedor de posturas electrónicas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio:

El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.

El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATAS
 Y APORTE TECNICO

[Handwritten mark]

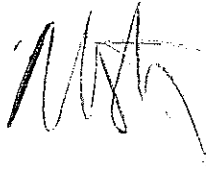
[Handwritten mark]

El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.

El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto.

El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.

El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOROTERICO

PROPUESTA TÉCNICA

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POSTURAS SIPO

INTRODUCCIÓN:

El sistema "SIPO", es un sistema de posturas electrónicas para mercado de dinero y cambios, con características únicas, propiedad de SIF ICAP, S.A. de C.V. (EL PROVEEDOR), que utiliza equipos automatizados o de comunicación.

El sistema SIPO, es un servicio en línea diseñado para tesorerías corporativas y bajo el cual es posible, a partir de un solo punto de contacto, obtener las mejores posturas para el Instituto con respecto a sus inversiones.

Cuando el sistema SIPO conoce los montos a ser invertidos por el Instituto, realiza una convocatoria privada con cada uno de los bancos y/o casas de bolsa que tengan contrato con éste (contrapartes) convocándolos a presentar una postura.

La postura, es la oferta que presentan las contrapartes, en lo referente a la tasa de retorno que obtendrá el Instituto por determinada inversión. Es importante destacar que la aplicación garantiza, que en ningún momento, las contrapartes involucradas conocen las posturas de sus competidores.

Una vez cerrada la convocatoria de posturas, misma que se realiza de manera automática a través de la aplicación, el Instituto está en posibilidad de analizar la oferta de las contrapartes, y con base en ello tomar la decisión que mejor convenga a los intereses del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
PROPUESTA TECNICA

Descripción de Servicio

- a. Sistema que permita la colocación por vía electrónica de posturas de compra y venta, cotizaciones y pacto de operaciones de los instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios, obteniendo un tiempo de respuesta adecuado y que utilice equipos automatizados o de comunicación.
- b. Cuenta con la participación de 25 intermediarios financieros que participan de forma inmediata y simultánea, donde a partir de un solo punto de contacto se obtienen las mejores posturas para el instituto con respecto a sus inversiones.
- c. Cuenta con las cotizaciones de Banamex, Bancomer, Banco Nacional de Comercio Exterior, Interacciones, Banobras, Banorte, HSBC, RBS,

SIF
 ICAP
 S.A. DE C.V.
 Calle de la Reforma, 2207
 México, D.F. 06600
 Tel: (5255) 5136 2000
 Fax: (5255) 5136 2000
 www.sif-icap.com

Handwritten signature and date: 11/11/2011

Actinver, Nacional Financiera, Deutsche Bank, Bank of América Santander, Banobras, Banorte, HSBC, Scotiabank, Nacional Financiera, GBM, Valmex, Intercam y Base Internacional.

- d. SIPO es un sistema para cotizar tiempo real y se pueden asignar usuarios ilimitados.
- e. Gracias a la estandarización de procesos SIPO ofrece la posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado (ver cuadro 1), las mezclas para reporto gubernamentales y bancario (ver relación de mezclas) así como las principales divisas del mercado.

a. (Cuadro 1)

Clave	Nombre	Definición	Plazo	Emisor
B1	CETES	Certificados de la Tesorería	28, 91, 182 y 364 días	Gobierno Federal
LT	TRIBONDES	Bonos de Desarrollo (pago trimestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
LS	SIX BONDES	Bonos de Desarrollo (pago semestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
M	BONOS M3, M5, M7 Y M10	Bonos de Tasa Fija	3, 5, 7 Y 10 años	Gobierno Federal
XA	BREMS	Bonos de Regulación Monetaria	1 y 3 años	Banxico
IP	IPAB	Bonos del IPAB (pago mensual)	3 y 5 años	IPAB
IT	IPAT	Bonos del IPAB (pago trimestral)	3 y 5 años	IPAB
S	UDIBONO	Bonos en UDI's	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
D1	UMS	Bonos colocados en el exterior y denominados en dólares	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
PI	PIC-FARAC	Pagaré de Indemnización Carretero	3 años en adelante	Banobras
G	ACEP. BAN	Aceptaciones Bancarias	menor a 1 años	Bancos
I	PAGARE	Pagarés	menor a 1 años	Bancos
D	PAPEL COM.	Papel Comercial	menor a 1 años	Sociedades Mercantiles
2U	CEBICS	Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera	3 años en adelante	Banobras
F	CEDES	Certificados de Depósito	menor a 1 años	Instituciones de Crédito
90	CERT BURS GUB	Certificados Bursátiles Gubernamentales	Indistinto	Entidades de Gobierno
91	CERT BURS EMP	Certificados Bursátiles Empresariales (Corporativos)	Indistinto	Corporativos
IL	PRLV	Pagarés con rendimiento liquidable al Vencimiento	menor a 1 años	Instituciones de Crédito

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES

AAA	P0	P12	X5	X12
BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX
NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA
BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER
BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS
	BITAL	BITAL	JPMOR	JPMOR
	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER
	SERFI	SERFI		ABNRO
	BANOR	BANOR		BOFA
	INBURSA	INBURSA		INGM
	BANCOMEXT	BANCOMEXT		HSBC
		BSCTIA		BOSTON
		PROMEX		

Tel: (5255) 5120 2000
Fax: (5255) 5120 2060

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

G1	G2	G2*	G3	G4	REAL
CETES	CETES	CETES	CETES	CETES	
CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *
	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91
	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182
	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF
	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS ***
	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS
	IPAB		IPAB		IPAB
	IPAT		IPAT	UDIBONO 3 AÑOS	IPAT
			UDIBONO 3 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS
			UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS
			UDIBONO 10 AÑOS	PIC-FARAC	
			PIC-FARAC		

(*) CETES CON NUEVO REGIMEN FISCAL, TIPO DE VALOR BI
 (**) BONOS DE 3, 5, 7, Y 10 AÑOS
 (***) BONOS MENORES A 150 DÍAS (puede variar deendiendo de la política de c/ afora)

- f. SIPO cuenta con el acceso directo a la red más grande de intermediarios.
- g. Al concentrar las posturas de diferentes instituciones financieras en un mismo momento, SIPO proporciona la garantía en el cierre de transacciones al mejor precio.
- h. A través de sus reportes SIPO proporciona mayor transparencia y control interno al registrar todas las operaciones realizadas tanto posturas como cierres. Tener acceso a la mayoría de las subastas en el mercado de deuda en el mercado primario;
- i. SIPO ofrece acceso directo colocaciones de Deuda en el mercado Primario, un proceso innovador que aporta grandes beneficios a todos los participantes del mercado.
- j. SIPO ofrece conexión vía electrónica sin restricción de horario.
- k. Capacidad de registro y generación de reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados;
- l. Capacidad para registrar distintos usuarios con diferentes facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones;
- m. Sistemas de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos;
- n. Sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para asegurar la seguridad de cada transacción realizada;
- o. Capacidad para exportar información a hojas de cálculo; y,
- p. Generar archivos con bases de datos históricas de las cotizaciones, posturas y operaciones efectuadas por lo menos de 1 año, pudiendo tener acceso a información

ANEXOS
 VISIÓN
 YAPOX



Plaza de Bolsa de Colombia S.A.S.
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 TEL: (57255) 5128 2000
 FAX: (57255) 5128 2063

SIF
 CAP

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIPO.

El Instituto recibirá el servicio a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de posturas electrónicas se mantendrá en forma continuada durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Al efecto, mi representada proporcionará al Instituto, todos los elementos técnicos (instalación y equipos complementarios) necesarios para la recepción adecuada de la información.

El Sistema "SIPO", es propiedad exclusiva de SIF ICAP, S.A. de C.V., tal como consta en el certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, cuya copia se agrega al presente Anexo, por lo que mi representada libera al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

En lo referente al equipo que se utiliza para la recepción del Servicio.

- a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información;
- b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio;
- c. El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo;
- d. El mantenimiento del software y hardware del sistema SIPO estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto;
- e. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto; y,
- f. El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.
 - I. El apoyo de la mesa de operaciones de SIPO, donde se podrán realizar las inversiones a través de líneas telefónicas grabadas.
 - II. El acceso a las instalaciones del Proveedor, ubicadas en Paseo de la Reforma 255 piso 7 col. Cuauhtémoc, para la utilización de las claves de acceso otorgadas al instituto.

ANEXO
VISADO

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS SIF ICAP S.A. DE C.V. PASADIZO DE LA REFORMA 476 PISO 8 CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

TEL 525015126 2000
FAX 525015126 2064

SIF
ICAP

Para tal efecto, el instituto deberá notificar al personal de SIPO de la caída del sistema.

Conectividad:

Con la finalidad de establecer un esquema que permita al Instituto minimizar el riesgo del medio físico de comunicación, es indispensable satisfacer las funcionalidades de conexión al acceso del sistema SIPO, para lo cual, se deberán implementar dos enlaces independientes.

- Red Privada: a través de canales digitales (E0's o DS0's) de al menos 64kbps., vía un enlace punto multipunto, conectado a la red interna del Instituto.
- Vía Internet: a través de un Internet Service Provider (ISP: Prodigy, Avantel, entre otros), para ello el Instituto cuenta con claves propias y la línea telefónica dedicada para este servicio.

En congruencia y en adición a todo lo manifestado anteriormente, se adjunta al presente una presentación detallado del servicio ofertado a contratarse.

ATENTAMENTE

Rodolfo Sanchez-Arriola Luna.
Representante legal
SIF ICAP, S. A. de C. V.

IRG

TEL: (5255) 5126 2000
FAX: (5255) 5126 7030

ANEXOS
VISION
YAP

SIF
ICAP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATACION
Y ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. S051018

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

ANEXO 3
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

México, D.F., a 29 de Enero de 2010

**Coordinación de Inversiones
Instituto Mexicano del Seguro Social**

Presente

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y someter a su amable consideración el esquema de honorarios para el Mercado de Dinero, Cambios y Acceso a subastas primarias en relación al servicio del Sistema de Información de Posturas SIPO.

El cobro de los honorarios será una cuota fija pagadera a mes vencido de \$24,570.00 MXP (Veinticuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) más IVA por ambos mercados durante la vigencia del contrato.

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: \$270,270.00 (Doscientos setenta mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

El servicio se prestará en las oficinas del Instituto ubicadas en:

Reforma 476 Piso 8
Colonia Juárez,
México D.F.
C.P. 06600

La cantidad a pagar por concepto de honorarios será facturada pesos.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muy atentamente

Rodolfo Sánchez-Arriola Luna
Representante Legal
SIF ICAP, S.A. de C.V.

ANEXOS
VISION DE...
YAP...

SIF
ICAP

TEL (5255) 5128 2035
TEL (5255) 5128 2035
FAX (5255) 5128 2035

SIF
ICAP



01 0065

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 011-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SISTEMAS DE POSTURAS ELECTRÓNICAS", PARA EL EJERCICIO 2010., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MENSUAL	MESES DE SERVICIO	IMPORTE TOTAL
SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS	\$24570.00	11	\$270,270.00
SUBTOTAL			\$270,270.00
IVA			\$43,243.20
TOTAL			\$313,513.20

EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$313,513.20 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N CON IVA INCLUIDO.

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.-----

CUARTO.- EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$313,513.20 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N CON IVA INCLUIDO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 29 DE ABRIL DE 2009.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 5051018

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

R

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION DE CONTRATACION
VARELA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO